

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206, CEL. 3133884210, TEL. 3532666 EXT.51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, septiembre 1º de 2023

CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICACIÓN: 253863103001-2023-00083-00
DEMANDANTE: DANIEL FELIPE CASTELLANOS TORRES
DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL LA MESA PEDRO LEÓN
ÁLVAREZ DÍAZ

En atención a que la parte demandante en el término concedido en auto del 28 de julio de 2023, subsanó las falencias encontradas por el Despacho, y como quiera que se encuentran reunidas las formalidades del artículo 25 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y la Ley 2213 de 2022, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda **ORDINARIA LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**, instaurada por DANIEL FELIPE CASTELLANOS TORRES contra el E.S.E HOSPITAL PEDRO LEÓN ÁLVAREZ DÍAZ DE LA MESA

SEGUNDO: IMPRIMIR al asunto el procedimiento previsto en los artículos 74 y siguientes del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

TERCERO: ORDENAR SE NOTIFIQUE el contenido de esta providencia a la demandada, de conformidad con lo ordenado en el Art. 8º de la Ley 2213 de 2022 o, Art. 41 del C.P.T. y de la S.S., haciéndole entrega de los traslados respectivos e informándole que dispone del término de 10 días para contestar la demanda, según lo contemplado en el Art. 74 del *ibídem*. **ADVIÉRTASELE** que con la contestación de la demanda deberá aportar los documentos que tiene en su poder.

CUARTO: NOTIFICAR esta providencia al MINISTERIO PÚBLICO y a la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, en la forma y términos establecidos en la Ley 2213 de 2022; para lo de su cargo de conformidad con el artículo 612 del C.G. del P. **POR SECRETARIA ADELÁNTESE LAS NOTIFICACIONES PERTINENTES.**

QUINTO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al abogado SAMUEL MARTÍN GONZÁLEZ GÓMEZ, en su calidad de apoderado judicial del demandante en la forma, términos y para los fines del poder a ella conferido.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4b60dbf694f37b2efd0b2399d25d98b29ff77abd6d258bac3f8653ac98b61752**

Documento generado en 01/09/2023 01:19:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>